Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

CONTRATO Nº 20/12

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por la Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4051 del 09 de Agosto del 2010, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma MERLIN de Gustavo Ortiz Cáceres, domiciliada en Cuartel de la Rivera Nº 5264, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Cecilio Gustavo Ortiz Cáceres, con Cédula de Identidad N° 913.337, en su carácter de propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS", ID Nº 231.249,** según las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Equipos Varios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 13/06/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37º, inciso a), de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los Subgrupos 538, objeto de gasto 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 3.240.000.- (Guaraníes Tres millones doscientos cuarenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 231.249.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37º, inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 14/2012, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 22/12, de fecha 8 de junio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Laura Mendoza de Arbo
Directora General

MERLIN

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37°, inciso c) de la Ley N° 2051/03)

Empresa Adjudicada:			MERLIN de Gustavo Ortiz Cacerez								
RUC:			913337-2								
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Presentacion	Unidad de Medida	Relacion de Medida	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Marca	Procedencia del Producto	PRECIO TOTAL
4	26111704-001	Cargador de Batería	Potencia de 230 volts/ 450 w. Carga rapida y lenta, baterias 6, 12 y 24v. Eficacia de 22 amperios.	Unidad	1	1	1	840.000	RINE	CHINA	840.000
5	40151601-002	Compresor de aire	VOLTAJE: 220V, FRECUENCIA: 50 HZ * POTENCIA: 2,5HP CAPACIDAD DE TANQUE: 50LITROS PRESIÓN: 8BAR-115PSI *Con 2 (dos) ruedas con recubrimiento de goma,* Manija metálica para traslado. * Manómetro indicador de presión * Valvula de seguridad * Arranque y corte automático Incluido los siguientes Accesorios: *Prolongador plastiplomo de 4mm, 10 metros * 1(un) Soplete para pintar profesional, con recipiente de plástico hacia arriba (de gravedad), con regulación de presión y regulación de abanico. *Manguera para aire de alta presión con pico y acople para soplete, 10 metros * 1 (un) Pico de inflar dual para neumáticos, de metal. * 1 (un) Manómetro medidor de presión de aire de neumáticos en libra, de metal, con manguera y acople dual.	Unidad	1	1	1	2.400.000	AIR POWER	CHINA	2.400.000
										Totales	3.240.000

TOTAL: GUARANIES TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 3.0.002082/3, Banco ITAU Paraguay S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37°, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

7.1 **Duración del Contrato:** La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.012.-

7.2 **El Lugar de la entrega:** El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3 **Plan de Entrega:** Los ítems adjudicados deben ser entregados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, a partir de la recepción física de la orden de compras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37°, inciso e) de la Ley N° 2051/03).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37°, inciso i) Ley N° 2051/03).

Las Multas por atrasos serán del 1% (uno por ciento) del valor total del bien en demora por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Dra. Laura Mendoza de Arce
Directora General
I.N.A.N.

MERLIN

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37°, inciso j) Ley N° 2051/03).

Codigo de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Presentacion	CANTIDAD	Marca	Procedencia del Producto
26111704-001	Cargador de Batería	Potencia de 230 volts/ 450 w. Carga rapida y lenta, baterias 6, 12 y 24v. Eficacia de 22 amperios.	Unidad	1	RINE	CHINA
40151601-002	Compresor de aire	VOLTAJE: 220V, FRECUENCIA: 50 HZ *POTENCIA: 2,5HP CAPACIDAD DE TANQUE: 50LITROS PRESIÓN: 8BAR-115PSI *Con 2 (dos) ruedas con recubrimiento de goma,*Manija metálica para traslado. *Manómetro indicador de presión *Válvula de seguridad *Arranque y corte automático Incluido los siguientes Accesorios: *Prolongador plastiplomo de 4mm, 10 metros *1(un) Soplete para pintar profesional, con recipiente de plástico hacia arriba (de gravedad), con regulación de presión y regulación de abanico. *Manguera para aire de alta presión con pico y acople para soplete, 10 metros *1 (un) Pico de inflar dual para neumáticos, de metal. *1 (un) Manómetro medidor de presión de aire de neumáticos en libra, de metal, con manguera y acople dual.	Unidad	1	AIR POWER	CHINA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37°, inciso k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada, o rescindir el contrato son las establecidas en Art. 59° de la Ley N° 2051/03 - Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37°, inciso l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por la Ley N° 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas en ellas establecidas.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación, y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, quien decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio de 2012.

Dra. LAURA MENDOZA DE ARBO, Directora General-INAN

Sr. CECILIO GUSTAVO ORTIZ CÁCERES, Propietario

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.